

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1647/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d), que autorizan la contratación por trato directo en caso de existir un único proveedor del servicio requerido, y cuando se requiere contratar consultorías cuyas materias se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública; Memorando N° 2048/13 de 01 de Agosto de 2013, de la Directora de Servicios Traspasados, que solicita la participación de 02 profesionales de la Educación que luego se indican, en el Curso "La Intervención Psicopedagógica ante las dificultades de Lecto-Escritura y Matemáticas", organizado por Asociación Nacional de Profesores Diferenciales, a realizarse los días 05, 06 y 07 de Agosto de 2013, en la Universidad Santo Tomás, Antofagasta; la circunstancia de ser el proveedor referido la única entidad organizadora del evento, lo que la convierte en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **ASOCIACION NACIONAL DE PROFESORES DIFERENCIALES**, RUT 96.903.170-1, con domicilio en La Concepción 322- local 102, Providencia, Santiago; para la participación de 02 profesionales de la Educación que luego se detallan, en el Curso "La Intervención Psicopedagógica ante las Dificultades de Lecto-Escritura y Matemáticas", a realizarse los días 05, 06 y 07 de Agosto de 2013, en la Universidad Santo Tomás, Antofagasta. Las razones de contratación directa obedecen al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único, y a la naturaleza de la negociación, y los temas que se expondrán en aquél que son de máxima relevancia para este Municipio; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras d) y g) de la Ley N° 19.886, y al Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo al **ASOCIACION NACIONAL DE PROFESORES DIFERENCIALES**, ya individualizada, la participación de 02 profesionales de la Educación que luego se detallan, en el Seminario "La Intervención Psicopedagógica ante las Dificultades de Lecto-Escritura y Matemáticas", a realizarse los días 05, 06 y 07 de Agosto de 2013, en la Universidad Santo Tomás, Antofagasta. El valor de la participación asciende a la suma de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos) por persona**, lo que da la suma única y total de **\$100.000.- (cien mil pesos)**, exento de impuestos.

3.- Autorícese y desígnese en comisión de servicios, a los siguientes profesionales de la Educación, para que asistan al Seminario "Clima Escolar y su impacto en la calidad de los procesos de aprendizaje", a realizarse los días 05, 06 y 07 de Agosto de 2013, en la Universidad Santo Tomás, Antofagasta:

N°	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT
1	Claudia Carolina	Armijo	Ponce	15.974.410-8
2	Katherine Lisset	Roa	Cisternas	10.620.522-1

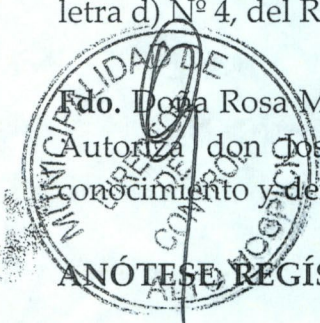
4.- Encárguese al Departamento de Personal la entrega del viático según el cálculo respectivo, si correspondiere. Autorícese la compra del pasaje aéreo necesario, a través del Portal de electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.19, Programa de Integración Escolar, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten initials]
HVF/apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Serv. Traspasados
Encargado Portal